

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 42 DE 2023
(9 de agosto de 2023)**

Por medio de la cual se concede un Grado Honorífico a la estudiante Laura Giraldo Granados, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.428.607 del Programa de Especialización en Relaciones Públicas de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y Estatutarias, especialmente las contenidas en los Artículos 75 y 76 del Reglamento Estudiantil de Posgrados y el Artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 29 del 24 de abril de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 75 del Reglamento Estudiantil de Posgrados prescribe que “Al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos a saber:

- a. Grado Honorífico
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

SEGUNDO. El Artículo 76 de la norma indica que Grado Honorífico es un reconocimiento institucional a los estudiantes que durante el Programa obtuvieron una excepcional formación integral, tanto en lo académico como en lo humano y no fueron sancionados por causas disciplinarias. Los candidatos serán presentados ante el Rector General por el Consejo de Escuela de Posgrados en la sede principal o por los comités curriculares de pregrado y posgrado en los Centros Regionales o quien haga sus veces en las seccionales”.

Parágrafo. La presentación de un candidato ante el Rector General o Seccional, para que éste decida conceder la distinción de Grado Honorífico, debe ir acompañada de la certificación expedida por el Departamento de Admisiones y Registro Académico del promedio general acumulado obtenido por el estudiante durante el desarrollo del proceso de formación de todo su posgrado, el cual no podrá ser inferior a 4.7 (cuatro, siete) y además de la certificación se anexará la carta de presentación en la cual, además del promedio se exponen las cualidades que a juicio del órgano postulador hacen merecedor al aspirante de esta distinción institucional. Junto con la solicitud se deben anexar las pruebas objetivas que hacen merecedor al estudiante de esta distinción institucional.



TERCERO. El Artículo 4° de La Resolución Rectoral No. 29 del 24 de abril de 2023, establece que:

“ARTÍCULO 4°. Grados Honoríficos. Los Grados Honoríficos en pregrados y posgrados se allanarán a lo establecido en los Reglamentos y solo se entregarán en la ceremonia de graduación.

Quiere decir esto, que no procederán para personas ya tituladas, con un carácter posterior a su graduación, ni tampoco, de manera concomitante a quien se le otorgue un título póstumo.

Cuando los requisitos tengan que ver con promedios numéricos, deberán cumplirse estrictamente y no con un carácter aproximado.

Cuando se trate de requisitos que impliquen valoraciones de actitudes y conductas, deberán tener la suficiente argumentación y acervo probatorio que permitan, de manera inequívoca, obtener la convicción subjetiva por parte del Rector General para su otorgamiento”.

CUARTO. El Coordinador de la Especialización en Relaciones Públicas solicitó mediante radicado 68806 del 31 de julio de 2023 otorgar Grado Honorífico a la estudiante **Laura Giraldo Granados**, identificada con cédula 1.020.428.607 del Programa de Especialización en Relaciones Públicas, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín, delegado por el Comité Curricular de Posgrados de Comunicación, Publicidad y Diseño, según consta en el Acta No. 6 del 22 de junio de 2023.

QUINTO. La estudiante **Laura Giraldo Granados** se ha destacado por su excelente desempeño humano y académico durante el desarrollo del Programa, acciones que exaltan el carácter Amigoniano.

El promedio académico acumulado de **Laura Giraldo Granados** es de 4.73.

Por todos estos méritos y por ser una digna abanderada de los principios de formación de la Facultad y la Institución, es merecedora al Grado Honorífico.

SEXTO. Analizada la documentación aportada por el solicitante, el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir Grado Honorífico en los términos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: conceder Grado Honorífico a la estudiante **LAURA GIRALDO GRANADOS**, identificada con cédula No. 1.020.428.607 del Programa de Especialización en Relaciones Públicas, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado del Grado Honorífico a la graduada distinguida en ceremonia pública, con ocasión de su titulación, la cual se realizará el día 15 de agosto de 2023.

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GOMEZ

